

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Música
Línea Creación

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

Línea destinada a financiar proyectos mediante los cuales se fortalezcan los procesos creativos, productivos y de circulación en el campo de la música.

Tiene por objetivo fomentar procesos de creación artística musical apoyando la producción, con el fin de fortalecer y enriquecer las prácticas musicales de la provincia de Santa Fe.

Se busca fomentar la creación de una obra musical de formato vocal/instrumental libre, permitiendo el uso de medios electrónicos: electroacústica y/o con intervención electrónica en vivo (transformación sonora en tiempo real).

El proceso creativo a apoyar puede versar sobre cualquier lenguaje o tendencia estética tomando en cuenta que la propuesta es la creación de una nueva obra, no sólo un tema musical.

Se requerirá que la duración de la obra musical a apoyar tenga un mínimo de (6) minutos y máxima de doce (12) minutos. Los creadores del producto musical serán los titulares de los derechos de propiedad intelectual de la obra.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar personas físicas o grupos constituidos de la Provincia de Santa Fe. Se entiende por grupos constituidos a la alianza temporal de 2 (dos) o más personas físicas que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.

El formulario será completado por un representante en representación del grupo artístico.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total de esta línea es de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos), distribuidos en 16 (dieciséis) apoyos de **\$25.000** (veinticinco mil pesos) cada uno, a entregar en 1 cuota. La distribución será de la siguiente manera:

Polo 1: 4 (cuatro) apoyos para menores de 30 años, y 2 (dos) apoyos para mayores 30 años



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



Polo 2: 2 (dos) apoyos para menores de 30 años, y 2 (dos) apoyos para mayores de 30 años

Polo 3: 1 (un) apoyo para menores de 30 años, y 2 apoyos para mayores de 30 años

Polo 4: 1 (un) apoyo para menores de 30 años, y 2 (dos) apoyos para mayores de 30 años

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Antecedentes del participante con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto, en el que explique desarrollo de estilo(s), estructura, y si la obra musical proyectada ya cuenta con avances, incluir la partitura y registro sonoro.
- Justificación.
- Metodología del proceso creativo.
- Resultado final esperado (descripción del impacto y proyección).
- Espacio propuesto para la presentación de la obra.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- Presupuesto general desglosado. El presupuesto se estructura de forma libre para gastos asociados a la realización de la obra.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al momento de evaluar las propuestas, el jurado deberá tener en cuenta los siguientes criterios específicos de ponderación:

- Factibilidad de ejecución.
- Propuesta de creación musical.
- Participantes y lenguajes musicales a incluir dentro del territorio santafesino.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



La/el representante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos, imagen en plataforma digital de contenidos musicales y/o cualquier otro medio gráfico y/o digital por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

La/el representante deberá realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto o presentarla en plataforma digital de difusión musical y presentación de informes según convenio específico a suscribir.

La/el representante deberá inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será brindar asesoramiento técnico y administrativo a la persona seleccionada. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Las/os seleccionados permitirán la publicación digital ilimitada de la obra, incluyendo los contenidos que involucren la producción misma como fotografías, gráficos, registros audiovisuales, partituras en general y partes, en los canales de difusión que determine el Ministerio de Cultura.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>